



Nº 25

LA PLATA, viernes 12 de julio de 2013

## EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN Nº 1287, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "S.G.D. S.R.L.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 1288, HABILITANDO A LA EMPRESA "CHEMIN GROUPE S.A.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 1290, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "GESELL SEGURIDAD S.A."
- \* RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 088, 089 Y 090, DENEGANDO SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, EFECTUADAS POR PERSONAL POLICIAL.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 3 de julio de 2013.

**VISTO** el presente expediente Nº 21.100-803.849/10 y su agregado Nº 21 100-803.847/10, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa "S.G.D. S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8º inciso 2º de la Ley Nº 12.297, respecto del señor Rodolfo Paulino Garrido;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "S.G.D. S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "S.G.D. S.R.L." como prestadora de servicios de seguridad privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Catamarca N° 735 Piso 9 Departamento F de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Don Rodolfo Paulino Garrido, titular del D.N.I. N° 7.720.315.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1287.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de julio de 2013.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-700.154/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "CHEMIN GROUPE S.A.", solicita su habilitación como empresa prestadora del servicio de Control de Admisión y Permanencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota de solicitud de habilitación, por parte de la firma solicitante;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1.096/09);

Que Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "CHEMIN GROUPE S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 12 y 35 de la Ley Nacional N° 26.370 y artículos 2º y 9º del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "CHEMIN GROUPE S.A." como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Adolfo Alsina N° 1.535, piso 9º, oficina 904 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar al Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1288.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de julio de 2013.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-081.492/07 y sus agregados N° 21.100-345.240/08 y N° 21.100-553.477/12, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada denominada "GESELL SEGURIDAD S.A." solicita el cambio de sede social, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 133 se agrega escrito solicitando el cambio de sede social de la empresa de marras a la Avenida 5 N° 803 entre Paseos 108 y 109 de la localidad y Partido de Villa Gesell;

Que en tal sentido, a fojas 140/142 se acompaña copia certificada del contrato de locación, a fojas 143/144 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 145 se adjunta croquis y a fojas 164/166 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 168 Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada denominada "GESELL SEGURIDAD S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida 5 N° 803 entre Paseos 108 y 109 de la localidad y Partido de Villa Gesell.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1290.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de julio de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 5.100-30.178/2013, que se relaciona con el requerimiento formulado por la Fiscalía de Estado en el marco de los autos: "PAPPOLLA MARCELO NICOLÁS C/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTRO S/ AMPARO POR MORA", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial La Plata y,

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la cantidad de reclamos análogos al presente formulados por los agentes que a consecuencia de la suscripción de la declaración jurada de inscripción al Curso de Ingreso al Subescalafón Comando que prescribe el artículo 75 de la Ley N° 13.982, solicitan que la Administración se expida en forma definitiva al respecto, deviene necesario el dictado de la presente resolución;

Que en primera instancia, cabe señalar que el presente se encuentra relacionado exclusivamente con la situación fáctica y jurídica de un importante universo de Oficiales egresados de distintos Centros de Formación Policial, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 13.201, reencasillados dentro del Subescalafón General de la Ley N° 13.982 y su eventual pase al Subescalafón Comando, mediante la realización del curso de complementación que prevé el artículo 75 de la norma citada;

Que tal como se señala en los sucesivos informes requeridos a la Subsecretaría a cargo de la suscripta, las declaraciones juradas suscriptas en su oportunidad con el fin de ser incorporados al curso de Oficiales Subayudantes del Subescalafón Comando de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, encuentran su génesis a través de un formulario publicado en el marco del cumplimiento de la Circular General de fecha 2 de febrero de 2010, del por entonces Titular a cargo de la Superintendencia de Formación Básica Policial, con la previa autorización del Director General de Formación y Capacitación que, adquirió carácter público al ser difundido por el sistema Intranet del por entonces Ministerio de Seguridad para todo el personal policial egresado de los institutos policiales bajo la Ley N° 13.201 nombrados al egreso como Oficiales de Policía, con carácter consultivo respecto a su interés en integrar un futuro proceso de selección y evaluación posterior a implementarse conforme las vías administrativas pertinentes;

Que el ejercicio de la opción plasmada en el referido documento no implica el inicio de actuaciones administrativas con registro institucional particular para cada agente, sino que, conforme a los antecedentes colectados la administración pudiera conformar un panorama de la totalidad de los efectivos comprendidos en las previsiones de los artículos 75 de la Ley N° 13.982 y 350 del Decreto reglamentario N° 1050/09;

Que finalmente resta concluir que es el artículo 80 de la Ley de Personal de Policía el cual faculta al Ministro de Justicia y Seguridad a dictar los actos administrativos necesarios para operar el reescalafonamiento previsto en dicho texto legal;

Que a fojas 35 ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría Letrada;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757 y modificatorias y la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Denegar la solicitud de inscripción efectuada por el Sargento (E.G.) legajo N° 177.504 MARCELO NICOLÁS PAPPOLLA, hasta tanto se reglamente el curso de complementación establecido en el artículo 75 de la Ley N° 13.982, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 088.**

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA  
SUBSECRETARIA  
Subsecretaría de Planificación  
Ministerio de Justicia y Seguridad**

**LA PLATA, 1 de julio de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 5.100-30.790/2013, que se relaciona con el requerimiento formulado por la Fiscalía de Estado en el marco de los autos: "PINTOS LEANDRO JOSÉ C/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTRO S/ AMPARO POR MORA" (Expte. 26689), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial La Plata y,

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la cantidad de reclamos análogos al presente formulados por los agentes que a consecuencia de la suscripción de la declaración jurada de inscripción al Curso de Ingreso al Subescalafón Comando que prescribe el artículo 75° de la Ley N° 13.982, solicitan que la Administración se expida en forma definitiva al respecto, deviene necesario el dictado de la presente resolución;

Que en primera instancia, cabe señalar que el presente se encuentra relacionado exclusivamente con la situación fáctica y jurídica de un importante universo de Oficiales egresados de distintos Centros de Formación Policial, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 13.201, reencasillados dentro del Subescalafón General de la Ley N° 13.982 y su eventual pase al Subescalafón Comando, mediante la realización del curso de complementación que prevé el artículo 75 de la norma citada;

Que tal como se señala en los sucesivos informes requeridos a la Subsecretaria a cargo de la suscripta, las declaraciones juradas suscriptas en su oportunidad con el fin de ser incorporados al curso de Oficiales Subayudantes del Subescalafón Comando de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, encuentran su génesis a través de un formulario publicado en el marco del cumplimiento de la Circular General de fecha 2 de febrero de 2010, del por entonces Titular a cargo de la Superintendencia de Formación Básica Policial, con la previa autorización del Director General de Formación y Capacitación que, adquirió carácter público al ser difundido por el sistema Intranet del por entonces Ministerio de Seguridad para todo el personal policial egresado de los institutos policiales bajo la Ley N° 13.201 nombrados al egreso como Oficiales de Policía, con carácter consultivo respecto a su interés en integrar un futuro proceso de selección y evaluación posterior a implementarse conforme las vías administrativas pertinentes;

Que el ejercicio de la opción plasmada en el referido documento no implica el inicio de actuaciones administrativas con registro institucional particular para cada agente, sino que, conforme a los antecedentes colectados la administración pudiera conformar un panorama de la totalidad de los efectivos comprendidos en las previsiones de los artículos 75° de la Ley N° 13.982 y 350° del Decreto reglamentario N° 1050/09;

Que finalmente resta concluir que es el artículo 80° de la Ley de Personal de Policía el cual faculta al Ministro de Justicia y Seguridad a dictar los actos administrativos necesarios para operar el reescalafonamiento previsto en dicho texto legal;

Que oportunamente ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría Letrada que se expide en dictámenes A.L. 801-57 y A.L. 802-155;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757 y modificatorias y la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Denegar la solicitud de inscripción efectuada por el Sargento (E.G.) legajo N° 177.540 LEANDRO JOSÉ PINTOS, hasta tanto se reglamente el curso de complementación establecido en el artículo 75 de la Ley N° 13.982, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 089.**

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA  
SUBSECRETARIA  
Subsecretaría de Planificación  
Ministerio de Justicia y Seguridad**

---

**LA PLATA, 1 de julio de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 5.100-30.179/2013, que se relaciona con el requerimiento formulado por la Fiscalía de Estado en el marco de los autos: "QUIÑONES VALERIA ANTONIA C/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTRO S/ AMPARO POR MORA", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial La Plata y,

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la cantidad de reclamos análogos al presente formulados por los agentes que a consecuencia de la suscripción de la declaración jurada de inscripción al Curso de Ingreso al Subescalafón Comando que prescribe el artículo 75 de la Ley N° 13.982, solicitan que la Administración se expida en forma definitiva al respecto, deviene necesario el dictado de la presente resolución;

Que en primera instancia, cabe señalar que el presente se encuentra relacionado exclusivamente con la situación fáctica y jurídica de un importante universo de Oficiales egresados de distintos Centros de Formación Policial, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 13.201, reencasillados dentro del Subescalafón General de la Ley N° 13.982 y su eventual pase al Subescalafón Comando, mediante la realización del curso de complementación que prevé el artículo 75 de la norma citada;

Que tal como se señala en los sucesivos informes requeridos a la Subsecretaria a cargo de la suscripta, las declaraciones juradas suscriptas en su oportunidad con el fin de ser incorporados al curso de Oficiales Subayudantes del Subescalafón Comando de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, encuentran su génesis a través de un formulario publicado en el marco del cumplimiento de la Circular General de fecha 2 de febrero de 2010, del por entonces Titular a cargo de la Superintendencia de Formación Básica Policial, con la previa autorización del Director General de Formación y Capacitación que, adquirió carácter público al ser difundido por el sistema Intranet del por entonces Ministerio de Seguridad para todo el personal policial egresado de los institutos policiales bajo la Ley N° 13.201 nombrados al egreso como Oficiales de Policía, con carácter consultivo respecto a su interés en integrar un futuro proceso de selección y evaluación posterior a implementarse conforme las vías administrativas pertinentes;

Que el ejercicio de la opción plasmada en el referido documento no implica el inicio de actuaciones administrativas con registro institucional particular para cada agente, sino que, conforme a los antecedentes colectados la administración pudiera conformar un panorama de la totalidad de los efectivos comprendidos en las previsiones de los artículos 75 de la Ley N° 13.982 y 350 del Decreto reglamentario N° 1050/09;

Que finalmente resta concluir que es el artículo 80 de la Ley de Personal de Policía el cual faculta al Ministro de Justicia y Seguridad a dictar los actos administrativos necesarios para operar el reescalafonamiento previsto en dicho texto legal;

Que a fojas 22 ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría Letrada y en dictámenes A.L. 801-157 y A.L. 802-155;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757 y modificatorias y la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Denegar la solicitud de inscripción efectuada por la Sargenta (E.G.) legajo N° 177.561 VALERIA ANTONIA QUIÑONES, hasta tanto se reglamente el curso de complementación establecido en el artículo 75 de la Ley N° 13.982, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 090.**

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA  
SUBSECRETARIA  
Subsecretaría de Planificación  
Ministerio de Justicia y Seguridad**

---

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

**Sitio Web:** www.mjys.gba.gov.ar



## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MARGUELICHE ESTEBAN: I.P.P N° 17.454-13. Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un caballo colorado, cabos negros, con un lucero blanco (mancha en la frente), poseyendo la marca con las iniciales "R.M" del lado de montar y número inmutable 355547. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da.. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-825.389/13.

**"355547"**

2.- CINCUNEGUI MIGUEL ÁNGEL: Caratulada "ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR – PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD". Secuestro de 45 animales vacunos, número inmutable 298096 con marca, discriminados de la siguiente manera: Guía única N° 3039967 por 8 novillitos, Guía única N° 3039974 por 12 novillitos y 25 vacas. Solicitarla Subdirección Departamental de Investigaciones Brandsen. Intervienen U.F.I. Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Berlingieri Javier e injerencia del Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Panisello Moya Jorge, ambos del Departamento judicial La Plata. Expediente N° 21.100-826.241/13.

**"298096"**

3.- HEREDIA MARCELO RAÚL: Caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de 1 caballo de aproximadamente 8 años de edad, pelaje tostado, con dos patas blancas, mancha blanca en la frente y marcado en la pata trasera izquierda parte superior. Solicitarla Comisaría Moreno 3ra- Villa Zapiola. Interviene U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Moreno- General Rodriguez con asiento en Moreno. Expediente N° 21.100-827.437/13.

4.- BACILE ARGENTINO: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de dos equinos, una petiza tobiana criolla de 9 años, pelaje marrón claro y un caballo tobiano percherón color marrón oscuro, con una mancha blanca en la frente y una quemadura a la altura de la quijada, ambos con marca. Solicitarla Destacamento Policial Los Pozos. Interviene U.F.I. Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Roberto Javier Berlingieri del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-827.435/13.



5.- RODRÍGUEZ ROMINA NATALIA: I.P.P. N° 06-03-1873-13, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de tres equinos, una yegua pelaje tordilla blanca, cola larga, con patas oscuras, de 10 años de edad, una yegua zaina negra, cola larga, también de 10 años, ambas con marca y una yegua zaina colorada, de 4 años de edad, cola larga, con una cicatriz en la pata derecha, sin marca. Solicitarla Destacamento Máximo Paz - Cañuelas. Interviene U.F.I. y Juicio de Cañuelas a cargo del Dr. Roberto Javier Berlingieri del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-827.436/13.



6.- PESTAÑO RUBEN: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un equino criollo, oscuro o picaso de patas blancas con marca. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-830.137/13.

